


PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	


## INTRODUCCION

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, como ente Público, da cumplimiento a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional entre las cuales se encuentran la construcción de un Estado Comunitario, encamina su gestión a fin de que los recursos lleguen a los ciudadanos, un Estado que fortalece su accionar en torno a la participación activa del ciudadano, asume la responsabilidad política en su actuar en aras de ganar confianza en sus instituciones.

Es innegable que el flagelo de la corrupción afecte la democracia y amplía la brecha de la pobreza ciudadana. Históricamente nuestro País se ha visto marcado por este flagelo y las experiencias que a diario los medios de comunicación divulgan nos llevan a analizar las consecuencias funestas que trae consigo la corrupción: desigualdad social, la falta de oportunidades ciudadanas, el atraso económico y social. La Corporación Concejo Municipal de Pereira, integra una política pública que lleve a que tanto ciudadanos en general y servidores públicos en particular transforme la estructura mental de su actuar frente a lo público y de manera concertada, a una sola voz construya una entidad pública pulcra en su actuar, transparente en su gestión, respetuosa del patrimonio público y participativa en su gestión.

Para fortalecer el desempeño de la función administrativa y dar un marco de referencia a la política anticorrupción de que trata la ley 1474 de 2011, el Honorable Concejo Municipal de Pereira construyó el Plan anticorrupción, documento guía de la gestión administrativa enmarcada bajo los principios de la gestión pública, con arreglo al debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad. Para el desarrollo del buen Gobierno Municipal, el Concejo Municipal de Pereira, ceñirá toda su actuación administrativa y en virtud del principio de igualdad dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervienen en las actuaciones bajo su conocimiento, guiando su actuación en forma ajena a las consideraciones de afecto personal y/o particular sino en primacía del interés general, presumiendo del comportamiento de los particulares la buena fe en sus actuaciones; dando prioridad a las iniciativas de los ciudadanos cuando a ello hubiere lugar a fin de estimular su participación activa, máxime cuando se trate de organizaciones y comunidades participes de procesos deliberantes, de formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión adelantada por esta Corporación.

Dentro de las acciones estratégicas del Concejo Municipal, se prevé la implementación de herramientas y actuaciones que permitan identificar y mitigar los riesgos a que se expone la actuación del Concejo Municipal, y de esta manera cerrar el paso a posibles actos enmarcados dentro del concepto corrupción dentro de la doctrina de la administración pública. Es así que siguiendo la metodología ofrecida por el Departamento Administrativo de la función pública se abordará los cuatro componentes, en su orden, el mapa de riesgos, las actuaciones encaminadas a eliminar los trámites innecesarios, la rendición de cuentas y el servicio al ciudadano.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

## **OBJETIVO DEL PLAN**

Fortalecer en ciudadanos y servidores públicos del Concejo Municipal de Pereira, los principios que han de regir la actuación de la administración pública e implementar una cultura de denuncia hacia servidores y ciudadanos que actúen en contra de los parámetros establecidos como valores y principios de buen gobierno, en especial cuando se desconozca en su actuación el principio de transparencia bajo el entendido de que esta es el del dominio público y por ello también se dará a conocer en forma sistemática y permanente todas sus actuaciones.

El buen gobierno de los entes territoriales, y por supuesto del cabildo municipal de Pereira, corresponde al nuevo esquema de administración Municipal, cuya gestión debe basarse en resultados que genere impacto benéfico para sus ciudadanos.


### **Objetivos Estratégicos:**

- Promover el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Lucha Contra la Corrupción.
- Institucionalizar en el Concejo Municipal, las Prácticas de Buen Gobierno, la Ética, la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción.
- Promover la activa participación de los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal en talleres que cimienten los valores corporativos, de tal manera que se reflejen de manera permanente en sus actuaciones.
- Lograr el Compromiso de la Sociedad en la participación y fiscalización activa en la Lucha contra la Corrupción, para lo cual se fortalecerá el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva la información de su gestión.
- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Implementación de la Estrategias Anti tramites.

## **MARCO NORMATIVO**

El ser humano es el único ser que sabe distinguir entre el bien y el mal, esa ética interiorizada, provoca conductas conforme o en contra de sus preceptos, por ello el problema de la corrupción es un tema anclado con la humanidad misma y se evidencia cuando los miembros de una sociedad actúan conforme al desvalor y se aparta de los fines preestablecidos, por esa colectividad. Colombia no ha sido ajena al flagelo histórico e internacional de la corrupción, por ello se cuenta con un marco normativo, desarrollado para combatirlo. La normativa va encaminada a prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos constitutivos de corrupción.

Principios Constitucionales En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. Artículos 23, 90, 122, 123,

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. 4.2 Disposiciones Legales y Reglamentarias. Las normas contenidas en estas disposiciones están divididas por sus diferentes enfoques: 1.-Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. En este primer grupo normativo hallamos, que se ha implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente. Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el Estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

- Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.


- Estatuto Anticorrupción Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el Estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, la acción de repetición contra los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

- Ley 270 de 1996 Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del Estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.


- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del Decreto Ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

- Ley 610 de 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las Contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culpable causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

- Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

- Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto- Ley 128 de 1976. Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.
- Decreto - Ley 01 de 1984, modificado por ley 1437 de 2011. Código Contencioso Administrativo, consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.
- Decreto 2232 de 1995. Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas. 2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.
- Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 549 de 1999. Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
- Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueve y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.
- Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

- Ley 795 de 2003. Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública:


- Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- Decreto 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
- Decreto 2170 de 2002 Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este Decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.
- Ley 1474 De 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.
- Decreto 0019 De 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

## **MAPA DE RIESGOS (contempla los riesgos de corrupción)**

### **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

El Concejo Municipal de Pereira declara que en el desarrollo de sus actividades existen riesgos inherentes, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para gestionarlos de manera integral, fomentando la prevención, mitigación o eliminación de los mismos.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta, al impacto de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto a los efectos de estos propósitos.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

- Proteger los recursos, humanos, financieros y tecnológicos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los puedan afectar.
- Aplicar un método que facilite identificar, analizar y valorar los riesgos de manera permanente.
- Establecer los riesgos críticos, a fin de implementar medidas institucionales sobre aquellos que puedan causar mayor daño al momento de materializarse.  
Establecer lineamientos sobre aquellos eventos negativos que ocurran en la entidad y que pueden ser considerados como aceptables.

### **Responsables**


Son responsables de la Administración de los Riesgos, en el Concejo Municipal de Pereira:

- Los líderes de procesos; responsables de las dependencias, programas, planes y proyectos coordinarán la realización e implementación de las técnicas y metodologías para administrar el riesgo y, además, elaborarán y actualizarán los mapas de riesgos en sus dependencias, los cuales se revisarán semestralmente y ajustarán periódicamente según su comportamiento o necesidades. Para ello deberán ingresar a la herramienta destinada DRIVE, la cual permitirá tener un mayor control y seguimiento de los riesgos.
- La Oficina de Control Interno, que realizará las actividades tendientes a la valoración, acompañamiento y asesoramiento de la gestión del riesgo a nivel institucional. Desarrollará un seguimiento semestral al Mapa de Riesgos, y reportará al Comité de Meci – Calidad un informe sobre el particular. El insumo para desarrollar dicho informe es la información que actualizan los Líderes de proceso mediante el DRIVE.
- Los demás servidores públicos vinculados a la Cámara de Representantes, participarán en la realización e implementación del Mapa de Riesgos de las dependencias y procesos frente a los cuales interactúen, poniendo en práctica los principios y valores éticos de la Entidad, en materia de manejo de recursos y de autocontrol.
- La Alta Dirección y el Comité Meci-Calidad, evaluarán los aspectos considerados como críticos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos y metas estratégicas, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las dependencias o procesos e integradas de manera inherente a sus procedimientos.

### **SOPORTE METODOLÓGICO**

El soporte y la metodología de la Administración del Riesgo están sujetos a las orientaciones que sobre la materia imparten el Departamento Administrativo de la Función Pública. Documentación.

Los mapas de riesgos de los diferentes procesos, y el mapa de riesgos de corrupción serán el insumo básico para elaborar el Mapa de Riesgos Institucional por lo tanto están integrados en un mismo documento. El cual estará publicado en la Intranet y en la página web de la

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	


Corporación. Pero su actualización periódica deberá hacerse desde la herramienta DRIVE, la cual fue destinada para desarrollar un seguimiento y control más efectivo a los riesgos.

***Se anexa el Mapa de Riesgos al presente documento.***

## **ESTRATEGIAS ANTICORRUPCION Y ANTITRAMITES**

Basados en los postulados del Buen Gobierno, el país requiere de instituciones eficientes, transparentes y amables con el ciudadano. Así mismo el artículo 83 de la Constitución Nacional, establece que las actuaciones de autoridades públicas, como de los particulares deben estar ceñidas a los principios de la buena fe, ello implica la definición de reglas claras que permitan al ciudadano conocer el actuar de la administración.

- En cumplimiento al contenido del Artículo 76 de la Ley 1474/11, el Concejo Municipal cuenta con la página web, con un link que permitirá a los ciudadanos acceder y formular, quejas, peticiones, consultas y reclamos en los cuales se vinculen a funcionarios y Concejales.
- A su vez, bajo el direccionamiento de la Secretaria General se encargara a un servidor público encargado de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión institucional del concejo, se cuenta con un procedimiento documentado y adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad.
- El Honorable Concejo Municipal cuenta con un buzón de sugerencias el cual es una herramienta para regular los aspectos antes relacionados, que vinculen a los funcionarios y Concejales.
- La Corporación seguirá implementando la estrategia de gobierno en línea y atención al ciudadano para lo cual se establecieron unas actividades, las cuales están inmersas en el Plan de Gestión por Procesos de la Corporación.
- Se cuenta con canal de comunicación virtual y televisiva para la divulgación del actuar administrativo de los honorables concejales y se trasmite en directo las sesiones plenarias a fin de facilitar el conocimiento de parte del ciudadano y el ejercicio del control político.
- La Corporación adoptó políticas claras para la atención al ciudadano, incorporadas en el documento llamado Políticas de Operación.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

**Estrategia de Moralidad:** Todos los actos y actuaciones de los Servidores públicos vinculados al Concejo Municipal, deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia su comportamiento público debe reflejar los valores asumidos por el cabildo Municipal y en especial ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad, compromiso y transparencia. Para ello el Concejo Municipal de Pereira adopto el Código de Ética, documento que contempla las directrices que deben seguir todos los servidores públicos al servicio del Concejo Municipal. Adicionalmente todas las personas que desarrollen actividades en torno a la Corporación deberán suscribir el Compromiso ético y darle cabal cumplimiento a lo allí establecido.


**Estrategia de Moralidad Pública:** A los funcionarios del Concejo Municipal, no les está permitido recibir o aceptar dádivas de tipo monetario o en especie, como tampoco recibir beneficios de tipo personal, para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes que como servidor público debe cumplir; para controlar este posible riesgo, el Honorable Concejo Municipal de Pereira cuenta con los siguientes mecanismos:

1. La publicación de los contratos en el portal de contratación estatal. Permite dar cumplimiento al principio de Publicidad y evita realizar procesos de contratación, dirigidos a favorecer a proponentes en particular, desconociendo los principios establecidos en la ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias.
2. Es imperativo actuar con diligencia, oportunidad y transparencia en cada una de las actividades que se realicen, especialmente en aquellas en que el cliente sea la ciudadanía.
3. Fortalecer en los servidores Públicos del Concejo Municipal, contratistas y ciudadanos un ambiente de respeto por los valores éticos y principios Institucionales, para lo cual se montaran campañas encaminadas a darlos a conocer.
4. Para los servidores públicos del Concejo Municipal, los bienes públicos son sagrados y ello se tendrá en cuenta en todas y cada una de las actuaciones.
5. En el proceso de adquisición de bienes y servicios adelantado dentro de su gestión administrativa, el Honorable Concejo Municipal actuará en forma ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentarios; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.

## **MECANISMOS CREADOS PARA LA ATENCION AL CIUDADANO Y RENDICION DE CUENTAS**

De obligatoria observancia por parte de los honorables concejales, servidores públicos y contratistas los principios de responsabilidad social, educación del ciudadano, igualdad y libertad, participación, sostenibilidad, subsidiariedad, competitividad, confianza y calidad en



PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

la prestación del servicio propio de las funciones encomendadas por la constitución y la ley. Entre las acciones concretas que ha previsto el Honorable Concejo Municipal de Pereira, tenemos:

- Realización del cabildo abierto, para lo cual la sesión plenaria del concejo valora las necesidades y la problemática de una comunidad determinada y desconcentra la respectiva sesión realizándola en la comuna respectiva. Fortalece la participación activa del ciudadano, permite el dialogo y la confrontación necesaria. Genera canal de comunicación directa entre la comunidad y el concejo, permitiendo una mejor valoración de la problemática.
- A fin de lograr agilidad, simplificación y economía en los trámites, se observara, evaluara y propondrá mejora continua en los procesos, atendiendo la información suministrada en la página web, en el buzón, en los cabildos abiertos.
- Se propondrá campañas encaminadas a dar a conocer las funciones del Concejo municipal a fin de que los ciudadanos mejoren el nivel de conocimiento sobre la misión institucional y por ende ejerce un mejor control sobre su gestión.
- En la página web se encontrara toda la información del Concejo Municipal, se organizara de manera didáctica y entendible al común de la gente e implementara la posibilidad de interactuar con el ciudadano a través de este instrumento digital.
- Publicación en nuestro sitio web institucional habrá consulta de documentos importantes y de interés para nuestros usuarios y la comunidad en general, en especial se cumplirá con lo ordenado la ley 1474 de 2011.

## **MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Proceso de Contratación (Audiencias Públicas) Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos


Proceso de Gestión (Acciones de Tutela) Permitir al ciudadano obtener el reconocimiento de sus derechos, cuando fuere desconocido.

Proceso de Gestión (Derechos de Petición) Permitir al ciudadano obtener información de su interés y sobre el cual el cabildo no sea diligente en su trámite y pueda verse afectado.

Proceso de Toma de Decisiones (Buzón de sugerencias) Permitir al ciudadano participar activamente en la gestión de la entidad.

Proceso de Vigilancia y Control (Veedurías Ciudadanas) Permitir a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, en especial la ejecución de su proceso contractual.

Proceso de Vigilancia y Control (Buzón de quejas y reclamos) Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la Corporación las

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Enero 30 de 2015	

anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún servidor. A través de este medio también pueden hacer sugerencias sobre los temas de interés del Concejo Municipal.